



PLENO ORDINARIO
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre de dos mil, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zume-laga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Urko Irastortza Aldanondo, y José Antonio Dopazo Martín.

No asisten los concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Julio Ibañez Urteaga y José Luis Otamendi Romero.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Jon Agirre Garmendia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurutuza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de octubre de 2000, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- SOLICITUDES DE EXENCIÓN EN TRIBUTOS LOCALES.-

Solicitud de la Iglesia.- Juan María Olaetxea Garaikoetxea, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel de Lazkao, ha presentado un certificado en este Ayuntamiento manifestando que es a los efectos de la exención recogida en el artículo 4.d) de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles. En el mencionado certificado se señala que la casa denominada "Bikario Etxe", sita en Elozegi, 36, y que consta de planta baja, primero y segundo piso es propiedad de la Parroquia San Miguel Arcángel de Lazkao y está destinada a vivienda del sacerdote y a diversas actividades pastorales.

Ante todo esto, y habida cuenta de lo previsto en el artículo 4.d) de la Norma Foral 12/1989 y en el Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado y la Santa Sede sobre asuntos económicos, y habiendo sido informado el tema en la Comisión Informativa de Hacienda, se propone la aprobación de la exención solicitada.

...///...

...///...

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

Solicitud del Gobierno Vasco.- La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, N.I.F.: S4833001C, y en su nombre D. Miguel Ortega Abad, director de Administración Tributaria del Departamento de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo dispuesto en el Decreto 119/1999 de 16 de febrero, en relación con la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Euskaltegi Maizpide, y basado en el artículo 4.a) de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y ofreciéndose en el Euskaltegi Maizpide servicios educativos, solicita que se declare la nulidad de la mencionada liquidación y que se declare al Euskaltegi Maizpide la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo esto así, y habiendo sido informado el tema en la Comisión Informativa de Hacienda, considerando que el Euskaltegi Maizpide se incluye en lo dispuesto en el artículo 4.a) de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se propone declarar la nulidad de la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Euskaltegi Maizpide (nº fijo 5070780-A) y la exención a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, aprueba la propuesta.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Jon Agirre Garmendia.

El Alcalde da cuenta asimismo de que ha habido otra solicitud suscrita por las Cooperativas Pingon, Talleres Elcoro y Harlandu. En esta solicitud piden que el Ayuntamiento les reconozca una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Actividades Económicas y ello en base a lo dispuesto en la Norma Foral 2/1997 de 22 de mayo, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y en la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa. Añade el Alcalde, que en 1992 y 1995 hubo también solicitudes de Pingon en este sentido, y en 1995 se trató en Pleno y se acordó por unanimidad responder negativamente a la solicitud. Por último dice, que el aceptar esta solicitud supondría una modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

IV.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR KEMEN.-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eukeni Mirena Errapel Lasa Lasa y Kemen Kirol Osasun Zerbitzuak, S.L. contra la adjudicación a la empresa Goierriko Kirol Teknikoak de la concesión de los servicios de socorrismo, recepción y actividades deportivas del Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran, ha interesado la remisión del correspondiente expediente.

Ante ello, el Alcalde, mediante decreto de 3 de noviembre de 2000, resolvió:

- 1.- Enviar a la Sala del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco copia autenticada, foliada y con índice de documentos del expediente reclamado.

...///...



...///...

- 2.- Emplazar a los interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, puedan personarse como demandados en el recurso.
- 3.- Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, nombrando al abogado Javier Hernáez Manrique para su representación y defensa.

Siendo esto así, se traslada al Pleno para que éste ratifique el acuerdo adoptado mediante decreto de alcaldía.

La concejala Amundarain (EH) dice que les parece bien que KEMEN siga sus vías y ellos no van a entrar en esto, y que se abstendrán.

Siendo esto así, el Pleno, por 5 votos a favor (EAJ-PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y 3 abstenciones (EH), se ratifica en estas resoluciones adoptadas mediante decreto de alcaldía.

V.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE GOIERRIKO INDUSTRIA LURRA.-

El Alcalde dice que tras las reuniones habidas al respecto parece que Goierri Industria Lurra, S.A. se creará el año próximo y que cada municipio deberá posicionarse sobre su participación en la misma. Según lo pretendido esta sociedad abarcaría la mayoría ó la totalidad de los ayuntamientos del Goierri y la participación de estos será de un 24,5%. La Diputación participaría con otro 24,5% y SPRILUR tendría una participación del 51%. Añade que de esta participación del 24,5% de los ayuntamientos el 35% lo sería con acciones del tipo A que serían acciones que podrían ser suscritas por todos los ayuntamientos del Goierri que quisieran. El otro 65% estaría formado por acciones del tipo B que serían suscritas por los ayuntamientos que tuvieran suelo industrial en desarrollo. Añade también que lo que se plantea en estos momentos es el compromiso del ayuntamiento de comprar acciones del tipo A y que según el estudio realizado a Lazkao le correspondería aportar en torno a 12 millones de pesetas.

El concejal Irastortza (EH) dice que ellos piden retrasar la toma de este acuerdo y no porque estén en contra sino porque les parece que ha habido un problema de procedimiento. Añade que esta propuesta es algo hablado en una reunión de alcaldes pero que no ha sido tratado en el consejo de administración de GOIEKI.

El Alcalde le responde diciendo que las reuniones se han celebrado en la sede GOIEKI y que él en estos momentos no podría concretar si han sido reuniones de GOIEKI ó no. Añade que de todas formas GOIEKI no es representante de los ayuntamientos y que este acuerdo debe ser tomado por los ayuntamientos.

El concejal Dopazo (PSE-EE) pregunta cuál es la propuesta.

El Alcalde le responde que es la disposición del Ayuntamiento de Lazkao a entrar en Goierri Industri Lurra, S.A. suscribiendo las acciones tipo A que le correspondan, que según un estudio realizado podría ser una cantidad en torno a los 12 millones de pesetas.

...///...

...///...

Tras un amplio debate en torno al tema, el Alcalde dice que no tiene ningún inconveniente en dejar el tema sobre la mesa y que no pasa nada con aprobar el tema en el pleno siguiente.

El concejal Dopazo dice que le parece bien dejar el tema sobre la mesa pero que le gustaría dar su opinión con respecto al tema y dice que él se esforzaría en mantener Lazkao Industri Lurra, S.A. a pesar de saber que eso es difícil. Dice también que esta propuesta, es decir, la de entrar con otros ayuntamientos, va en contra de Lazkao.

El Alcalde le responde que si no se organiza en plan comarcal SPRILUR se marcharía.

Tras todo esto el tema queda sobre la mesa.

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LOS S.13.4 Y S.13.5.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2000, fue aprobada inicialmente, con condiciones, la Modificación del Estudio de Detalle de los solares 13.4 y 13.5 -en la Calle Hiribarren- del Área Urbana 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Este Estudio de Detalle ha sido presentado por Construcciones Zuga, S.L., redactado por el arquitecto José Uribe-Etxeberria Fernández, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 11 de febrero de 2000.

Este Estudio de Detalle ha sido sometido a exposición pública por un periodo de quince días, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna. Fuera de plazo se recibió una alegación de D^a. Francisca Arroyo Gago, pero con posterioridad se recibió otro escrito firmado por la misma en el que se solicitaba que se tuviera por no interpuesta la mencionada alegación.

Por otra parte, se han presentado las determinaciones solicitadas en las condiciones impuestas en la aprobación inicial, y los técnicos municipales las han dado por buenas.

Siendo esto así, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de los Solares 13.4 y 13.5 -en la Calle Hiribarren- del Área Urbana 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL A.U.1 (GERRIKO).-

A propuesta de Gerriko S.A. este Ayuntamiento ha formulado la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área Urbanística 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, redactado por el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri, consistente en ampliar excepcionalmente el régimen de uso de las plantas altas de la edificación residencial nº 16 de la calle Elozegi, pudiendo destinarse éstas a residencia comunitaria, donde sólo podrá habilitarse el uso de hostel y/o pensión.

Esta Modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2000.

...///...



...///...

Esta modificación del Plan Especial de Reforma Interior ha estado expuesta al público por periodo de quince días, y durante el mismo no se han presentado alegaciones.

Siendo esto así, el Pleno, con el voto a favor de los 8 miembros que están presentes, siendo 11 en total, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área Urbanística 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y enviar el documento a la Diputación Foral de Gipuzkoa, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3.-

Construcciones Aburuza S.A. presentó para su aprobación la modificación puntual del Plan Parcial de P.1 del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, redactado por el arquitecto Fernando Carazo Amundarain, y visado por el Colegio correspondiente con fecha 24 de octubre de 2000.

Dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2000.

Después de dicha aprobación el documento ha estado expuesto al público por periodo de 15 días hábiles, mediante la colocación de anuncio en el tablón del Ayuntamiento, y publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y los diarios El Diario Vasco y Egunkaria, así como notificaciones personalizadas a los propietarios de los terrenos afectados. Durante dicho periodo no se ha presentado ninguna alegación.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Norma Foral 17/1994 de Carreteras y Caminos de 25 de noviembre, se ha remitido un ejemplar de la modificación puntual del Plan Parcial a la Dirección de Carreteras de Gipuzkoa, para que emitan el informe correspondiente. Dicha Dirección ya ha emitido su informe, que es favorable a esta modificación puntual.

A la vista de ello, y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, con el voto favorable de los 8 miembros presentes, siendo 11 en total, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan Parcial del P.1 del Sector 3.
- 2.- Enviar el expediente completo a la Diputación Foral de Gipuzkoa, para que resuelva sobre su aprobación.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejal Amundarain (EH) pregunta en torno a una solicitud de la Ikastola de Urruña y añade que cree que la respuesta ha sido negativa.

El Alcalde le responde diciendo que el criterio principal suele ser el de dar las subvenciones a los grupos del municipio, ya que ese tipo de solicitudes suelen ser muchas y de

...///...

...///...

responder afirmativamente a todas agotaríamos el presupuesto. Añade el Alcalde que además esa subvención era para la organización de un festival en Ordizia.

La concejal Amundarain dice que en otros casos se ha solido dar.

El concejal Lamy, en calidad de presidente de la Comisión de Cultura, dice que en la próxima reunión de la Comisión se tratará sobre este tema y se explicará sobre los criterios que se siguen.

El concejal Irastortza (EH) dice que en el reciente homenaje deportivo realizado no le han parecido bien algunas invitaciones cursadas y cita las invitaciones a la Diputación de Bizkaia y a la de Araba.

El Alcalde le responde que Joseba Beloki es nacido en Lazkao, que vive en Gasteiz y que el primer equipo profesional en el que militó fue el Euskaltel y que ésa ha sido la razón de invitar a las tres Diputaciones.

El concejal Irastortza reparte entre todos los concejales el libro de bolsillo "Los derechos civiles de Euskal Herria".

El Alcalde dice que el pleno del próximo mes se adelantará, posiblemente al día 21.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

